



Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **100** -2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **12 MAR. 2020**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

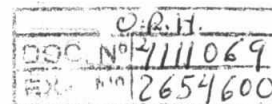
### VISTO:

El Memorando N° 3462-2019-GRJ/PPR de fecha 29 de noviembre del 2019 de la Procuraduría Pública Regional, que requiere se dé cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial de emitir nueva resolución administrativa en la que reconozca pague a favor del demandante Faustino Julián Fernández Ochoa, la bonificación diferencial completa y en forma continua y permanente, en función de la remuneración total por el desempeño de cargo de responsabilidad directiva de nivel F-4, y los respectivos intereses legales a partir del 21 de enero del 2010 hasta el día de su pago efectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Sentencia de Vista N° 2084-2019 contenida en la Resolución N° 09 de fecha 18 de setiembre del año 2019, emitida por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, confirma la Sentencia N° 500-2019 contenida en la Resolución N° 05 de fecha 20 de junio del 2019, en el extremo en el cual, el Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo (Ex. 1°)-Sede Central, resuelve y requiere al Gobierno Regional Junín cumplir con emitir nueva Resolución Administrativa en la que reconozca y pague a favor del demandante la bonificación diferencial completa y en forma continua y permanente, en función a la remuneración total por el desempeño del cargo de responsabilidad directiva de nivel F-1, liquidar los devengados de la bonificación diferencial completa y en forma continua y permanente a partir del 21 de enero del 2010 y liquidar los respectivos intereses legales de la bonificación diferencial a partir del 21 de enero del 2010 hasta el día de su pago efectivo.





Que, el Memorando N° 025-2019-GRJ/ORAF/ORH-CEP de fecha 24 de diciembre 2019 emitida por la Coordinación de Escalafón y Pensiones, comunica que don Faustino Julián Fernández Ochoa, acumula los periodos ocupados de cargos de responsabilidad Directiva en calidad de Designado y/o Encargado de diferentes Jefaturas de niveles remunerativos de F-3 y F-4, 08 años, 02 meses y 29 días, en periodos no consecutivos.

Que, el Reporte N° 002-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 14 de enero 2020 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, informa que por disposición del Poder Judicial se liquida la bonificación diferencial al 100% a favor don Faustino Julián Fernández Ochoa, de acuerdo a:

- Remuneración Nivel SP-A 857.94
- Remuneración Nivel F-4 1,044.22
- Bonificación Diferencial Permanente 186.28

Determinando que se le adeuda del 21 de enero del 2010 hasta noviembre del 2015 la suma de S/. 13,101.69 soles. Así mismo detalla que a partir del mes de diciembre 2015, se observa respecto a la remuneración del demandante lo siguiente:

- Remuneración SP-A (actualización de los nuevos montos remunerativos R. E. R. N° 652-2015-GRJ/GR) : 1,727.19
- Remuneración Nivel F-4 (actualización de los nuevos montos remunerativos R. E. R. N° 652-2015-GRJ/GR) : 1,694.91

Concluyendo que al demandante a partir del mes de diciembre del 2015 a la fecha no se le adeuda ningún monto, porque no existe monto diferencial a pagar.

Que, el Reporte N° 014-2020-GRJ-ORAF-OAF/CC de fecha 27 de enero 2020 perteneciente a la Coordinación de Contabilidad, informa que de acuerdo a la liquidación realizada por la Oficina de Recursos Humanos el total a reintegrar es de S/. 13,101.69 soles y como interés acumulado del 21 de enero 2010 al 30 de noviembre del 2015 determina el monto de S/. 878.98 soles.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0271-2019-GRJ/GR del 24 de abril 2019 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento de pago de la bonificación diferencial permanente al 100% a favor de Faustino Julián Fernández Ochoa a partir del 21 de enero del 2010 hasta el mes de noviembre del 2015 por el monto de S/. 13,101.69 soles y como interés acumulado la suma de S/.



Gobierno Regional Junín  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



878.98 soles, haciendo un total a pagar de S/. 13,980.67 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	: 030
FUNCION	: 03
PROGRAMA	: 006
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	: 25.51.11
MONTO	: S/. 13,980.67 soles



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO, 13 MAR 2020

  
 Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

  
 Abog. Helen S. Díaz Herrera  
 SECRETARIA GENERAL